**PROCEDIMIENTO PARA EL REPORTE Y LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES.**

1. **OBJETIVO**

Establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que se presenten en cualquiera de los centros de trabajo de la empresa. Con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el incidente, accidente y enfermedad laboral, para priorizar y aplicar las acciones correctivas y preventivas, encaminadas a eliminar o minimizar las condiciones de riesgo, mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas y evitar su ocurrencia, además dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos exigidos por la legislación colombiana vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. **ALCANCE**

El procedimiento para la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales aplica para todas las personas que laboran en la empresa e incluye partes interesadas.

1. **DEFINICIONES**

**1) Investigación de incidente, accidente y enfermedad laboral:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del incidente, accidente y enfermedad laboral, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

**2) Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales ocurridos a trabajadores Independientes:** Cuando el accidentado sea un trabajador independiente, la responsabilidad de la investigación será de la empresa a la cual corresponda. Así mismo el concepto técnico deberá presentarse a la empresa en un término no mayor a 8 dias vigente. indicar el correctivo que le corresponde implementar a cada una.

**3) Equipo investigador:** Está integrado como mínimo por el trabajador afectado, testigo en caso de haber, jefe inmediato del área donde ocurrió, un representante del COPASST y el encargado del desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Cuando el accidente se considere grave o produzca la muerte, en la investigación deberá participar un profesional con licencia en salud ocupacional, propio o contratado, así como personal de la empresa encargado del diseño de normas, proyectos y/o mantenimiento.

**4) FURAL:** Formato único de reporte de accidentes laboral.

**5) Incidente laboral:** Suceso que en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdidas en los procesos.

**6) Accidente de Trabajo:** Evento no deseado que da lugar a la muerte, enfermedad, lesión, daño u otra pérdida. Suceso repentino que se producido por causa o con ocasión del trabajo y que hay producido en el trabajador una perturbación funcional, una lesión orgánica, la invalidez o la muerte.

El que sufra un trabajador durante ejecución de labores diferentes de aquellas para las que fue contratada, siempre que estuviera cumpliendo órdenes del empleador.

**7) Accidente de trabajo desde el Control total de pérdidas:** Acontecimiento no deseado, que resulta en daño a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso.

**8) Accidente grave**: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.

**9) Causas básicas**: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras.

**10) Causas inmediatas**: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente).

**11) Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo:** Es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo o dentro de la empresa y no se ocupará por lo tanto de tramitar asuntos referentes a la relación contractual-laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinarios o sindicales; ellos se ventilan en otros organismos y están sujetos a reglamentación distinta. Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

1) De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.

2) De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

3) De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

4) De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.

**1) Pérdida:** Se refiere a los daños a las personas, daños materiales o daños ambientales.

**2) Modelo de causalidad:** Metodología para la investigación de accidentes e incidentes de trabajo que sirve como herramienta técnica de prevención y permite cumplir con las obligaciones legales, el modelo de causalidad del accidente es una cadena de condiciones y eventos que permiten determinar las causas y establecer medidas correctivas de acuerdo a una cadena de factores: Mano de obra, Métodos, Materiales, Maquinaria, Medio ambiente y Medición. falla del trabajador, acto inseguro VS riesgo y el daño o lesión. Con esta metodología los accidentes se pueden prevenir si se detiene la cadena causal eliminando uno de los factores anteriores.

**4. RESPONSABLES**

1. **Empleados**

Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la organización reportar al jefe inmediato todos los accidentes / incidentes con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de la organización que tengan relación directa o indirecta con la labor para la que fue contratado. Además, debe participar en el proceso de identificación de las causas.

**2) Jefe inmediato**

1) Investigar el accidente/incidente de trabajo dentro de los 15 días calendario después de ocurrido el evento.

2) Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por parte del equipo investigador de los accidentes/incidentes de trabajo.

**3) Responsable de la seguridad y salud en el trabajo**

1) Documentar el desarrollo de la investigación del accidente de trabajo

2) Enviar la documentación de las investigaciones graves o mortales a la ARL.

3) Verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes de trabajo por parte del jefe inmediato.

4) Hacer seguimiento a los planes de acción.

**4) Integrante comité paritario de seguridad y salud en el trabajo**

1) Participar en la investigación tendiente a identificar las causas y controles de los accidentes.

2) Realizar seguimiento a las medidas de control sugeridas en las investigaciones de accidentes.

**5) Gerencia**

Revisar y aprobar la investigación de los accidentes graves, severos y mortales adicionalmente proporcionar los recursos necesarios para el cierre de los hallazgos que haya o puedan ocasionar nuevos eventos.

**5. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

**5.1.** Resolución 1401 de 2007.

**5.2.** Decreto Ley 1295 del 1994.

**5.3.** Ley 776 de 2002.

**5.4.** Decreto 1072 de 2015.

**6. DESCRIPCIÓN**

**6.1. EQUIPO INVESTIGADOR**

Será el responsable de investigar el incidente/accidente. Será convocado por Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo al proceso de investigación. Los integrantes son:

1. Trabajador afectado.

2. Testigo en caso de haber.

3. Jefe inmediato.

4. Un miembro del COPASST.

5. Responsable del SST.

6. Representante legal empresa.

**6.2. NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES DE TRABAJO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** |
| 1 | Notificar el incidente | Trabajador | El empleado que sufrió el incidente de trabajo debe notificarlo al jefe directo o en cargado del área inmediatamente se presente el evento. |
| 2 | Registrar el incidente | Jefe Inmediato o encargado | El jefe directo o encargado realiza el registro de los incidentes de trabajo en el formato reporte de incidente, accidente o enfermedad laboral y lo dirección al área SST. |

**6.3. NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **ACTIVIDAD** | **RESPONSABLE** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** |
| 1 | Notificar el accidente de trabajo | Trabajador | El empleado que sufrió el accidente de trabajo debe notificarlo al jefe inmediato o presente. |
| 2 | Valorar el accidente de trabajo | Brigadista Presente o sst | El brigadista realiza atención de primeros auxilios en caso de ser necesario antes de remitirlo a la IPS correspondiente. |
| 3 | Reportar el accidente de trabajo a la línea de atención **ARL**  01 8000 111 170 | Recursos Humanos o Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo | Reportar a la línea de atención ARL, el presunto accidente de trabajo y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico del accidentado. |
| 4 | Atención y prestación de servicios asistenciales | IPS Clínica Norte – ARL | El empleado que sufrió el presunto accidente de trabajo es atendido en la IPS autorizada por la línea de atención. |
| 5 | Diligenciar el FURAL | Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o del Recursos Humanos | El jefe directo y/o delegado reporta inmediatamente a auxiliar contable o asesor sst. El presunto accidente de trabajo para el diligenciamiento del FURAL antes de 48 horas posteriores al evento. Una vez diligenciado el FURAL a través de servicios en línea, se debe imprimir. |
| 6 | Investigación accidente de trabajo | Equipo investigador | Realizar la investigación y análisis del accidente, establecer plan de acción y realizar seguimientos |

**6.4. INVESTIGACION DE ACCIDENTES DE TRABAJO NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE ACCIDENTES DE TRABAJO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **ACTIVIDAD** | | **RESPONSABLE** | **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD** |
| 1 | Conformación de equipo investigador | | Jefe inmediato y responsable del SG-SST. | Se comunicará a los miembros del Copasst o vigía para la conformación del equipo investigador dejando acta de la conformación. Para iniciar la investigación |
| 2 | Recopilar información sobre ocurrencia de los incidentes o accidentes de trabajo | | RH, Responsable sst, jefe Directo, miembro, Vigía o Copasst. empleado afectado | Se investigan todos los accidentes o incidentes de trabajo dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, con el equipo investigador.  Si el accidente es grave o produce la muerte la empresa deberá reportar en un lapso de 24 horas hábiles un reporte de notificación al ministerio de Trabajo, atender las recomendaciones que le suministre la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado atendiendo a su vez las requisiciones del Ministerio de Protección Social. |
| 3 | Analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo | | RH, Responsable SST, Jefe Directo, miembro COPASST, empleado afectado | La investigación y análisis de los accidentes e incidentes de trabajo se realizará bajo la metodología de Causa y Efecto y se hará uso del formato de investigación suministrado por la ARL. |
| 4 | Acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento | | RH, Responsable SST, Jefe Directo, miembro COPASST, empleado afectado. | Si dentro de las causas está el incumplimiento o desviación de las normas de seguridad, procedimientos u otro requisito establecido se debe levantar un Plan de Mejoramiento por medio de retroalimentación con la persona responsable. Si fue acto inseguro comprobado se debe hacer **lección aprendida** y el empleado debe realizar retroalimentación a su equipo de trabajo. |
| 5 | Remisión de investigaciones | | RH, Responsable SST | Enviar a la ARL reportes de accidentes Graves y Mortales dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo. |
| 6 | Elaborar plan de acción, establecer y calcular indicadores | | RH, Responsable SST, Jefe Directo, miembro COPASST | Realizar un plan de acción que contenga: Actividad, responsable y fecha. medición del cumplimiento por medio de indicadores. |
| 7 | Realizar seguimiento al  Plan de Mejoramiento | | RF, Responsable SST, Jefe Directo, miembro  COPASST | Realizar seguimiento a los planes de acción definidos para el control de los riesgos. |
| 8 | Realizar informes a la  Gerencia | Responsable SST,  Jefe Directo | | Realizar informe de gestión a la Gerencia del desempeño y actividades de cumplimiento en las investigaciones de los incidentes y accidentes. |

**6.5. PROCESO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE/ACCIDENTE**



**6.6. INDICADORES**

**1. Tasa de accidentalidad**

Es la relación entre el número total de accidentes de trabajo, con y sin incapacidad, registrados en un periodo y el total trabajadores expuestos en ese mismo periodo multiplicado por 100.

El resultado se interpretará como el número de trabajadores accidentados por cada 100 trabajadores expuestos.

Tasa AT = X 100

**2. Proporción de incidentes y accidentes investigados**

% AT investigados =

**3. Proporción de acciones correctivas y preventivas (ACP) realizadas (se puede calcular para accidentes)**

% de ACP =

**7. REGISTROS**

* Formato Reporte Incidentes y Accidentes
* Formato de Análisis de Accidentes
* FT-SST-080 Formato de Conformación del Equipo Investigador de ATEL.

1. **CONTROL DE CAMBIOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| VERSION | FECHA | REVISION /MODIFICACION | APROBADO POR |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |